

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2026-SE-CM/MPC**

Concepción, 26 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 26 de junio del 2026, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-SO-CM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026, OFICIO N° 437-2026/PEOINVERSIÓN/DID de fecha 18 de junio de 2026, Informe N° 0580-2026- FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 24 de junio 2026, Informe Legal N° 148-2026-MPC-OGAJ de fecha 25 de junio de 2026, Dictamen N° 019-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 25 de febrero de 2026, Carta N° 092-2026-FJTP-GOPGI/MPC de fecha 25 de junio de 2026 , Informe N° 0592-2026 /FJTP/GOPGI/MPC de fecha 25 de junio 2026, referente a Otorgar facultades expresas al titular de la entidad, respecto al Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMÓN CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES – JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV MARISCAL CÁCERES – JR MANCO CAPAC DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2598454, PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EL EN MARCO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-SO-CM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026, SE APRUEBA la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	2598454	S/. 2,143,803.36

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2026-SE-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, mediante OFICIO N° 437-2026/PROINVERSIÓN/DID de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Directora Encargada de Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSIÓN solicita nueva Acta de Sesión 2 en la que subsane el documento de la referencia c) y en él se discuten y aprueban de forma expresa los Acuerdos omitidos.

Que, de acuerdo a los incisos 1) y 2) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), Las entidades Públicas priorizan sus intervenciones teniendo en cuenta: 1) Para el financiamiento con TMCA, el monto de la intervención a priorizar se debe encontrar dentro del monto de TMCA disponible de la Entidad Pública. 2) Para el financiamiento a través de fuentes del presupuesto institucional, el monto de las intervenciones a priorizar se encuentra cubierto con recursos presupuestales disponibles y/o previstos necesarios para la emisión de todos los CIPRL o CIPGN.

Que, el inciso 1) del numeral 57.6 del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de intervenciones a ejecutarse en el marco de la Ley, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el acuerdo del Consejo Universitario o de la Comisión Organizadora, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, y remitirlas a Proinversión, quien brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 57 y 58.

Asimismo, en su numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Intervenciones que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellas que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad; que no se encuentren activas en el SNPMGI y aquellas que no registren avances en Obras por Impuestos por un periodo superior a los tres (3) años contados desde su priorización.

Que en el numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

Que, en ese contexto, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión de EL PROYECTO en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto **O LA QUE HAGA SUS VECES**, de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, emitió el Informe N° 0104-2026-OGPPM/MPC, emitido con fecha 27 de marzo de 2026, en el que se acredita los recursos para de EL PROYECTO;

GESTION EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2026-SE-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, en este marco legal, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	2598454	S/. 2,143,803.36

ARTÍCULO 2°. - **FACULTAR** al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - **FACULTAR** al Titular de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la Inversión hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 4°. - **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 5°. - **FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Provincial de Concepción a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO 6°. - **AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 7°. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mparteesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Caceres N° 329